



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6049	26/08/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1219

***Régimen Informativo Contable Mensual
"Operaciones de Cambios" (R.I. - O.C.).***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 6039 relacionada con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les aclaramos que las disposiciones relativas al punto B4 de la PGC serán de aplicación a partir de las informaciones correspondientes al 1° de septiembre próximo.

Por otra parte, se han introducido las siguientes modificaciones en los códigos de concepto de los siguientes cuadros:

- Anexo I, caso 1: Se elimina B03 y se incorporan B04 y P12
- Anexo II: Se elimina B10

Les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Sección 23 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambio.

Anexo I

Pautas de obligatoriedad de los campos 16 y 17.

El campo 17 “Denominación del Beneficiario del exterior / ordenante” será de integración obligatoria siempre que se haya consignado código 2 en campo 12.

El campo 16 “Código de país beneficiario final / ordenante” y el 17 en los casos en que se haya consignado código 1 en el campo 12 deberán regirse de acuerdo a las pautas detalladas a continuación:

- Caso 1: Integración no admitida

<u>Leyenda de error</u>	<u>Tipo de operación (campo 5)</u>	<u>Conceptos</u>
24 y 25 (campos 16 y 17 diseño 2713)	A11 ó A21 A13 ó A23	A09 – A10 – A11 B04 I02 P10 – P12

- Caso 2: Integración optativa

<u>Leyenda de error</u>	<u>Tipo de operación (campo 5)</u>	<u>Conceptos</u>
24 y 25 (campos 16 y 17 diseño 2713)	A11 ó A21 A13 ó A23	A03 – A05 – A08 I07

Para el resto de los conceptos, la integración de los campos mencionados será obligatoria.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambio.

Anexo II

El campo 16 “Código de país beneficiario final/ordenante” no podrá integrarse con el código de Argentina cuando se informe alguno de los siguientes conceptos:

<u>Leyenda de error</u>	<u>Tipo de operación (campo 5)</u>	<u>Conceptos (campo 19)</u>
41 (campo 16 del diseño 2713)	A11 ó A21 A13 ó A23	A01 – A04 – A06 B05 – B06 – B07 – B08 – B09 C01 I01 – I03 – I04 – I05 – I06 – I07 P01 – P02 – P03 – P04 – P06 – P07 – P08 – P09 S01 – S02 – S03 – S05 – S06 – S07 – S08 – S09 – S10 – S11 – S12 – S13 – S14 – S15 – S16 – S18